## UNIDAD DIDÁCTICA

5

# ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

DANIEL CARRASCO DIAZ

DIONISIO BUENDIA CARRILLO

Mª ROCIO CLAROS PEINADO

MARIA JOSÉ FERNANDEZ DOMINGUEZ

Módulo 1. Introducción al ámbito de la Administración Local. Capítulo 1. Delimitación del Sector Público Local e Introducción al Presupuesto

Elaboración y aprobación del presupuesto.

Una vez llevado a cabo en las unidades didácticas anteriores un recorrido por los fundamentos del presupuesto, sus principios de funcionamiento y la estructura del mismo, la presente tiene como misión dar a conocer la forma de elaboración y aprobación del mismo.

Contenido

Iniciamos con esta unidad didáctica lo que se suele conocer como ciclo presupuestario que podemos definir como el conjunto de etapas que afectan al presupuesto y que, en términos generales, se concretan en su elaboración, aprobación, ejecución y control.

¿Cual es su procedimiento de elaboración y aprobación?.

El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general será propuesto por el órgano competente de aquellos y remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación citada anteriormente.

Las sociedades mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la entidad local, remitirán a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Con los presupuestos y estados de previsión citados anteriormente, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá a la intervención, junto con sus anexos y documentación complementaria, para que lo estudie e informe antes del 10 de octubre.

El presupuesto general, informado por la intervención y con sus anexos y

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

Módulo 1. Introducción al ámbito de la Administración Local. Capítulo 1. Delimitación del Sector Público Local e Introducción al Presupuesto

documentación complementaria, será remitido al pleno de la corporación antes del

15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación será único y deberá detallar los presupuestos que integran

el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Requiere mayoría simple de los miembros presentes.

Una vez aprobado provisionalmente el presupuesto general, se expondrá al público

durante 15 días, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de

la comunidad autónoma uniprovincial. Durante este plazo los interesados podrán

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones, el presupuesto se

considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el pleno dispondrá de un

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición

al público, para resolver tales reclamaciones.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación

deberá realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en

que deba aplicarse. El presupuesto general definitivamente aprobado se insertará en

el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada

uno de los presupuestos que lo integran, en el boletín oficial de la provincia o

comunidad autónoma uniprovincial.

Al mismo tiempo que se envía al boletín oficial, se remite también una copia de dicho

presupuesto general a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad

autónoma. Una vez publicado el presupuesto, éste entrará en vigor en el ejercicio

correspondiente. Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer

recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas

de dicha jurisdicción.

Ejemplo:

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

3

Módulo 1. Introducción al ámbito de la Administración Local. Capítulo 1. Delimitación del Sector Público Local e Introducción al Presupuesto

A continuación expondremos un ejemplo de incidencias que pueden producirse en la aprobación del Presupuesto municipal:

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se presentó una reclamación de un vecino alegando que no se ha consignado crédito para atender al pago de una condena liquida a la que el Ayuntamiento está obligado atender en ejecución de una sentencia judicial. ¿Se debe estimar esa alegación?

#### Respuesta:

El procedimiento de aprobación del Presupuesto concluye con la aprobación definitiva, acto en el que debe resolver la reclamación planteada, estimándola por estar dentro de los supuestos del art. 170.2 b) TRLHL, subsanando el defecto apreciado mediante la incorporación del crédito correspondiente:

- "2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:
  - a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
  - b) <u>Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a</u> <u>la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo</u>.
  - c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

### ¿Qué es el presupuesto prorrogado?

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo. No tendrán la consideración de prorrogables ni las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio. Estas limitaciones suponen ajustes a la baja en los créditos iniciales del presupuesto anterior. Por tanto, el presupuesto prorrogado será el presupuesto inicial del ejercicio anterior con los correspondientes ajustes a la baja.

Ahora bien, los citados ajustes a la baja se realizan en los créditos del estado de gastos, pero no afectan al estado de ingresos, por lo que éste, al recoger las previsiones iniciales del presupuesto anterior, presentará un mayor importe que el de gastos.

Mientras no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones contempladas por la Ley. El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado, se entenderán realizadas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

#### **Ejemplo:**

El Ayuntamiento ha adoptado acuerdo de prórroga del presupuesto del ejercicio anterior de 1.000.000 de euros, si bien debe ajustarlo a la baja en 10.000 euros. En enero ha aprobado ajustes al alza por mayor carga financiera, hasta el límite por el que ajustó a la baja. Posteriormente, ha aprobado una generación de crédito por 15.000 euros. En marzo, ha entrado en vigor el presupuesto definitivo, por importe de 1.100.000 euros. El pleno acuerda expresamente que las modificaciones efectuadas en el presupuesto prorrogado se mantengan en el definitivo. Tras la contabilidad, los Créditos Disponibles alcanzarán un importe de 1.115.000 euros.

#### RESUMEN

La elaboración y aprobación del presupuesto supone los primeros pasos del ciclo presupuestario. Iniciamos la unidad didáctica centrando nuestra atención en su regulación contenida en los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 y en los artículos 168 a 171 del TRLHL.

Además de detalla la información que debe formar parte del presupuesto para su aprobación y la problemática que conlleva su prorroga en el caso de imposibilidad de aprobación en tiempo y forma.